

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0216-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE
Fecha:	28/03/2017 Hora: 11:00:18.612 Follos: 6

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 131-0060 del 27 de enero de 2017, se dio inicio al trámite ambiental de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por la Sociedad **AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A. RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES** con Nit N° 890.902.584-1 a través de su Representante Legal el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.117.668, para uso **DOMÉSTICO** y **PECUARIO** en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.020-27795, ubicado en el Municipio de Rionegro Vereda El Tablazo.

Que el aviso fue fijado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro entre los días 01 al 15 de febrero de 2017.

Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita ocular o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se genera el Informe Técnico con radicado No. 131-0478 del 16 de marzo de 2017, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

(...)

3. OBSERVACIONES:

3.1 Se realizó visita de inspección al predio de interés en compañía de los Marciana Patricia Monsalve, Natalia Bedoya, Ricardo Ortega Sáenz y Liliana María Restrepo Zuluaga funcionaria de Cornare. En la visita no se presentó oposición alguna al trámite.

3.2 Al predio se accede por la vía Llanogrande-E Retiro, se ingresa por el puesto de control ubicado en el sitio denominado La Pica y a 300m sobre la margen derecha se encuentra el predio.

3.3 El predio identificado con FMI No. 020-27795 reporta un área de 153.35Ha y según el Sistema de Información Geográfico de Cornare, tiene un área de 133.18Ha, donde se tienen 7 viviendas, donde se tienen en promedio 30 personas permanentes, 10 transitorias, 124000 aves de engorde y postura y 80 vacunos.

3.4 Concordancia con el POT y los acuerdos corporativos. El predio presenta afectaciones por el Acuerdo 251 de 2011 por retiros a la Ronda hídrica y por el Acuerdo 250 de 2011 por tener un área de 241219m² en zona Agroforestal en la cual se permiten sistemas combinados donde se mezclen actividades agrícolas y/o ganaderas con usos forestales en arreglos tanto espaciales como temporales, establecimiento de plantaciones con fines comerciales, así como el aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales debidamente registradas y la densidad máxima de vivienda es de una (1) vivienda por hectárea y deberá garantizarse el 80% del área en cobertura boscosa; también se tienen 362772m² en zona de Protección donde se permiten únicamente usos y actividades de: reforestación con especies forestales económicas nativas de aplicación en rastrojos bajos, helechales y pastos no manejados, enriquecimiento con especies forestales económicas nativas alternativa con aplicación en bosques primarios degradados, bosques

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/ / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

secundarios y rastrojos altos, rehabilitación de áreas degradadas, plantación de árboles individuales, conservación (protección) activa propicio en bosques naturales primarios degradados, bosques secundarios y en rastrojos altos, actividades de investigación, educación e interpretación ambiental que sean compatibles con el objetivo de preservación de los recursos naturales existentes. (Ver Plano anexo).

El predio también presenta afectaciones por el Acuerdo 198 de 2008 por Buffer a vías al Sur del municipio de Rionegro, donde se aplica el PARAGRAFO 1: "Los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se encuentren en ejecución o en operación y aquellos que se proyecten deberán permitir un aumento gradual de su eficiencia de tal manera que al 2020 la remoción de materia orgánica (DBO5) y de sólidos suspendidos totales (SST) sea del 100%".

La actividad desarrollada en el predio se encuentra dentro de los usos establecidos para la zona.

3.5 La concesión de aguas se solicita para uso doméstico y pecuario, para lo cual se desea legalizar el uso de las fuentes denominadas Sierra Alta, en predio de La Parcelación del mismo nombre y Puerto Escondido en predio de interés. Ambas fuentes se encuentran bien protegidas con vegetación nativa.

El predio se encuentra conectado al servicio de acueducto veredal y se cuenta con permiso de vertimientos renovado mediante Resolución 112-3584 de septiembre 19 de 2013 (Exp 056150401956), por un período de 10 años y dentro del cual se acoge el Sistema para el tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas (STARD).

El sistema de tratamiento consta de trampa de grasas, tanque séptico y FAFA.

Los residuos ordinarios son entregados a la empresa recolectora.

Los residuos resultantes de vacunación (Fracos y agujas) se inactivan con hipoclorito y se entregan a campo limpio.

Los residuos resultantes del tratamiento (Lodos y Natas) son enterrados en zanjas y cubiertos con tierra.

Los animales muertos son llevados a un proceso de compostaje avalado por el ICA.

3.6 De la fuente Sierra Alta se abastecen otros usuarios, pero no se tiene información de estos y de la fuente Puerto escondido no se tiene conocimiento de otros usuarios que se beneficien de ésta.

La fuente Sierra Alta es conformada en el punto de confluencia de dos fuentes que se denominaron Sierra Alta 1 y Sierra Alta 2, en las cuales se realizó aforo volumétrico, arrojando caudales de 1.421L/s y 1.699L/s, para un total de 3.12L/s en su punto de confluencia; respetando un caudal ecológico del 25%, Se presenta una oferta disponible de 2.34L/s.

La fuente Puerto Escondido arrojó un caudal de 0.660L/s, respetando un caudal ecológico del 25%, la fuente presenta un caudal disponible de 0.495L/s.

Los requerimientos por fuente son:

Fuente Sierra Alta: 82000 aves
80 vacunos
25 personas

Fuente Puerto Escondido: 42000 aves
5 personas

3.7 Datos específicos para el análisis de la concesión:

a) Fuentes de Abastecimiento:

Para fuentes de abastecimiento superficial o de aguas lluvias:					
TIPO FUENTE	NOMBRE	FECHA AFORO	MÉTODO AFORO	CAUDAL AFORADO (L/s)	CAUDAL DISPONIBLE (L/s)
SUPERFICIAL	Sierra Alta	15/02/2017	Volumétrico	3.12	2.34
	Puerto Escondido			0.660	0.495
Descripción breve de los sitios de aforo y del estado del tiempo en los últimos ocho días indicando clima, fecha de última lluvia, intensidad de ésta, etc.: Se realizó aforo volumétrico en ambas fuentes antes del sitio de captación y tomando toda su oferta hídrica. El estado del tiempo es época intermedia. La última lluvia se presentó el día antes de la visita, con baja intensidad.					
Descripción breve del estado de la protección de la fuente y nacimiento (cobertura vegetal, usos del suelo, procesos erosivos): Las fuentes Sierra Alta y Puerto Escondido se encuentran bien protegidas con vegetación nativa y pastos.					

b) **Obras para el aprovechamiento del agua:** El recurso hídrico se capta de la fuente Sierra Alta, en un sitio con coordenada N 06° 07' 06.1" W -75° 27' 38.6" Z. 2231msnm a través de un represamiento con muro de 10 metro de largo de donde se deriva tubería de 4" con reducción a 1 y ½" que conduce el agua hacia un tanque de almacenamiento con sistema de control de flujo.

De la tubería de 4" en su recorrido, varios usuarios sin identificar van sacando derivaciones.

De la fuente Puerto Escondido se deriva el recurso en un sitio con coordenada N 06° 06' 36.0" W -75° 27' 41.8" Z. 2192msnm, a través de un represamiento artesanal de donde se deriva manguera de 2" a un tanque de etemit que hace las veces de desarenador, de donde continúa manguera de 2" con reducción a 1" que abastece 3 tanques en serie de 1000L, 2000L, 5000L ubicados cerca de la captación del que continúa la misma tubería a otro tanque de almacenamiento de 5000L dotado con flotador.

Sierra Alta

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: _____	Desarenador: _____ Estado: Bueno/Regular/Malo	PTAP: _____	Red Distribución: _____ X	Sistema de almacenamiento : si. Estado: Bueno N.A Control de Flujo: Si.
	TIPO CAPTACIÓN					
	Otras (Cual?) _____			Artesanal		
	Área captación (Ha)	29.9				
	Macromedición	SI _____		NO _____ X _____		
	Estado Captación	Bueno: _____ X _____		Regular: _____		Malo: _____
	Continuidad del Servicio	SI _____ X _____			NO _____	
Tiene Servidumbre	SI _____ X _____			NO _____		

Puerto Escondido

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: _____	Desarenador: _____ Estado: Bueno/Regular/Malo	PTAP: _____	Red Distribución: _____ X	Sistema de almacenamiento : si. Estado: Bueno N.A
---	---------------------------------------	-----------------	--	-------------	------------------------------	---

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

						Control de Flujo: Si.
	TIPO CAPTACIÓN					
	Otras (Cual?) _____			Artesanal		
Área captación (Ha)	7.2					
Macromedición	SI _____			NO <u>X</u>		
Estado Captación	Bueno: <u>X</u>		Regular: _____		Malo: _____	
Continuidad del Servicio	SI <u>X</u>			NO _____		
Tiene Servidumbre	SI <u>X</u>			NO _____		

c) Cálculo del caudal requerido: Se calcula la demanda para los usos requeridos con base en los módulos de consumo adoptados por Comare mediante Resolución 112-2316 de junio 21 de 2012.

USO	DOTACIÓN*	# VIVIENDAS	# PERSONAS		CAUDAL (L/s.)	APROVECHAMIENTO DIAS/MES	FUENTE
			Transitorias	Permanentes			
DOMÉSTICO	60L/Persona-día	6		25	0.017		Sierra Alta
			10		0.007	30	
TOTAL CAUDAL REQUERIDO					0.024L/s		

USO	DOTACIÓN*	# VIVIENDAS	# PERSONAS		CAUDAL (L/s.)	APROVECHAMIENTO DIAS/MES	FUENTE
			Transitorias	Permanentes			
DOMÉSTICO	60L/Persona-día	1		5	0.003	30	Puerto Escondido
TOTAL CAUDAL REQUERIDO					0.003L/s		

USO	DOTACIÓN*	# VACUNOS	# EQUINOS	# PORCINOS	# AVES	CAUDAL (L/s.)	FUENTE
			24000	0.069	Puerto Escondido		
60L/animal-día	80				0.056	Sierra Alta	
TOTAL CAUDAL REQUERIDO						0.362L/s	

* Módulo de consumo según resolución vigente de Comare.

3.8 Sujeto del cobro de la tasa por uso: Sí/No

4. CONCLUSIONES

4.1 Las Fuentes Sierra Alta y Puerto Escondido cuenta con oferta para suplir las necesidades de uso doméstico y pecuario del predio y ambas fuentes cuenta con buena protección en cuanto a que cobertura vegetal, consisten en vegetación nativa y pastos.

4.2 Es factible **OTORGAR** a la sociedad **AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES**, en calidad de propietario, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO** una **CONCESIÓN DE AGUAS** para uso **DOMÉSTICO** y **PECUARIO**, en beneficio del predio identificado con FMI 020-27795, ubicado en la Vereda Tablazo (Tablacito) del Municipio de Rionegro.

4.3 El predio cuenta con permiso de vertimientos renovado mediante Resolución 112-3584 de septiembre 19 de 2013 (Exp 056150401956), por un período de 10 años.

4.4 Por la actividad económica desarrollada en el predio, la parte interesada es sujeto de presentar el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua acorde al formulario que suministra La Corporación.

4.5 El predio presenta restricciones por los Acuerdos Corporativos 251 de 2011 por retiros a la ronda hídrica y por el 250 de 2011 por tener un área de 241219m² en zona Agroforestal y 362772m² en zona de Protección. (Ver Plano anexo)

4.6 Se debe implementar en las fuentes, la obra de captación, acorde con los diseños que le suministra la Corporación, con el fin de garantizar el caudal otorgado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: "Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua..."

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - **Nare - CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nariño

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: atencionalcliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed: 532, Aguas Calientes: Ed: 533, El Valle de la Virgen: Ed: 534

Foro Plus: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdoba

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que el programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, a la Sociedad **AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A. RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES** con Nit N° 890.902.584-1 a través de su Representante Legal el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.117.668, o quien haga sus veces al momento, bajo las siguientes características:

Nombre del predio o centro poblado cuando aplique:	La Montañita	FMI: 020-27795	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			-75	27	50.886	6	7	5.298	2425-2500
-75	28	26.608	6	6	48.933	2425-2500			
Punto de captación N°:						1			
Nombre Fuente:	Sierra Alta	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		75	27	38.6	06	07	06.1	2231	
Usos						Caudal (L/s.)			
1	Doméstico					0.024			
2	Pecuario					0.293			
Total caudal a otorgar de la Fuente						0.317L/s (caudal de diseño)			
Punto de captación N°:						2			
Nombre Fuente:	Puerto Escondido	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
		75	27	41.8	06	06	36.0	2192	
Usos						Caudal (L/s.)			
1	Doméstico					0.003			
2	Pecuario					0.069			
Total caudal a otorgar de la Fuente						0.072L/s (caudal de diseño)			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR						0.389L/s			

Parágrafo: La vigencia de la presente Concesión de aguas, será de diez (10) años contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **REQUIERE** a la Sociedad a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (60) sesenta días hábiles, cumplan con las siguientes obligaciones, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

1. Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s. El interesado deberá implementar en el punto de confluencia de la fuente Sierra Alta y en la fuente Puerto Escondido, los diseños de la obra de captación y control de pequeños caudales en cada una de las fuentes, entregados por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.
2. Garantizará el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.
3. Respetará un caudal ecológico en el sitio de captación en la fuente de interés y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR la Sociedad **AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A. RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES** a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (60) sesenta días, presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, según los términos de referencia de la Corporación y la Ley 373 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la Sociedad beneficiaria del presente permiso de Concesión de Aguas, para que cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá conservar los retiros a las fuentes de agua.
2. Deberá conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT Municipal.
3. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Sociedad a través de su representante legal, de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.13 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía Jurisdiccional.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la Sociedad a través de su representante legal, que según el Sistema de Información Geográfico de Cornare, el predio presenta afectaciones por el Acuerdo 251 de 2011, por retiros a Rondas Hídricas de tal forma que se deben respetar y establecer los retiros estipulados en el P.O.T. Municipal y por el Acuerdo 250 de 2011 por tener un área de 241219 m² en zona Agroforestal y 362772 m² en zona de Protección, por lo tanto cualquier actividad que se pretenda desarrollar deberá respetar los usos estipulados en dicho acuerdo. (Ver plano anexo).

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEPTIMO: INFORMAR a la Sociedad a través de su representante legal, que la Corporación declaró en Ordenación la cuenca del Río Negro a través de la Resolución 112-4871 de octubre 10 de 2014, en la cual se localiza la actividad.

ARTICULO OCTAVO: ADVERTIR a la Sociedad a través de su representante legal, que en el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, CORNARE, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.

Parágrafo: Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2.2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Esta concesión contiene la prohibición de cesión total o parcial de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTICULO DECIMO: Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto –Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: Si dentro de los primeros seis meses de otorgado el permiso no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso. De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en al acto administrativo

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo: CORNARE se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTICULO DECIMOCUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la Sociedad **AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A. RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES** a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMOQUINTO: : INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.02.26521

Proceso: *Trámite Ambiental.*

Asunto: *Concesión de Aguas Superficial.*

Proyectó: *Camila Botero Agudelo.*

Revisó: *Abogada/Piedad Úsuga Z.*

Fecha: *17/03/2017.*

Anexos: *Diseño Obra de Captación y Control de Caudal. Formulario de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. Plano con Restricciones Ambientales.*

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, 0510000000000

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, atencion@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext.532, Arboles Ext: 302, Rionegro: 664 85

Parque Nari: 866 01 26, Tumbaco: 664 85

CITES Aeropuerto José María Córdova - Valles de San Nicolás: 520 11 70 - 546 16 16

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

EXPEDIENTE: 056150226521

CAUDAL: 0,317 L/seg.

FUENTE: SIERRA ALTA

MUNICIPIO: RIONEGRO

VEREDA: TABLAZO (TABLACITO)

CALCULOS

COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd): 0,82

AREA DEL ORIFICIO (Ao): 0,000437 m²

DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø): 23,60 mm
TUBO Ø 3/4" pulg

CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h): 4,0 cm

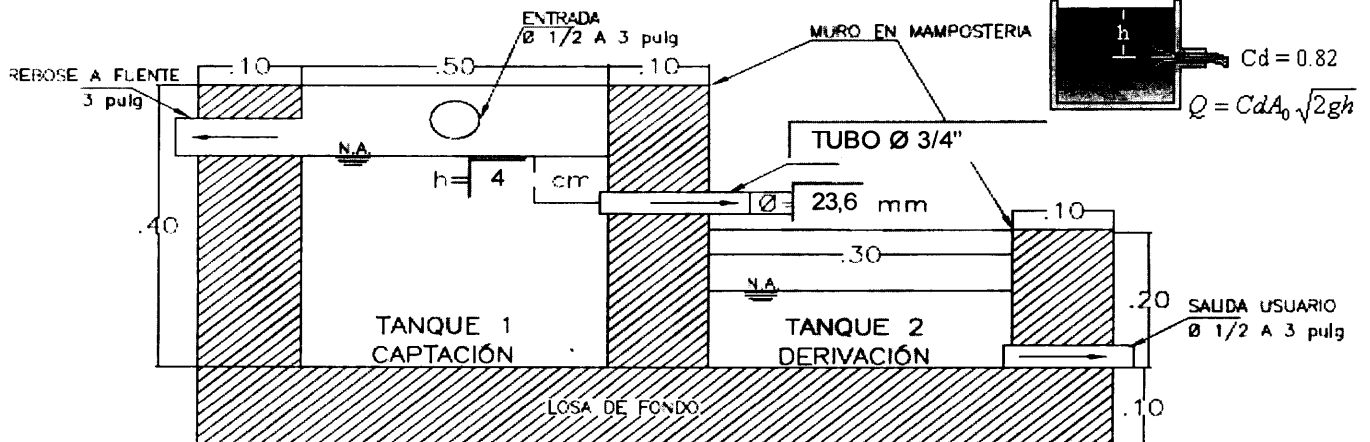
NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

RECOMENDACIONES

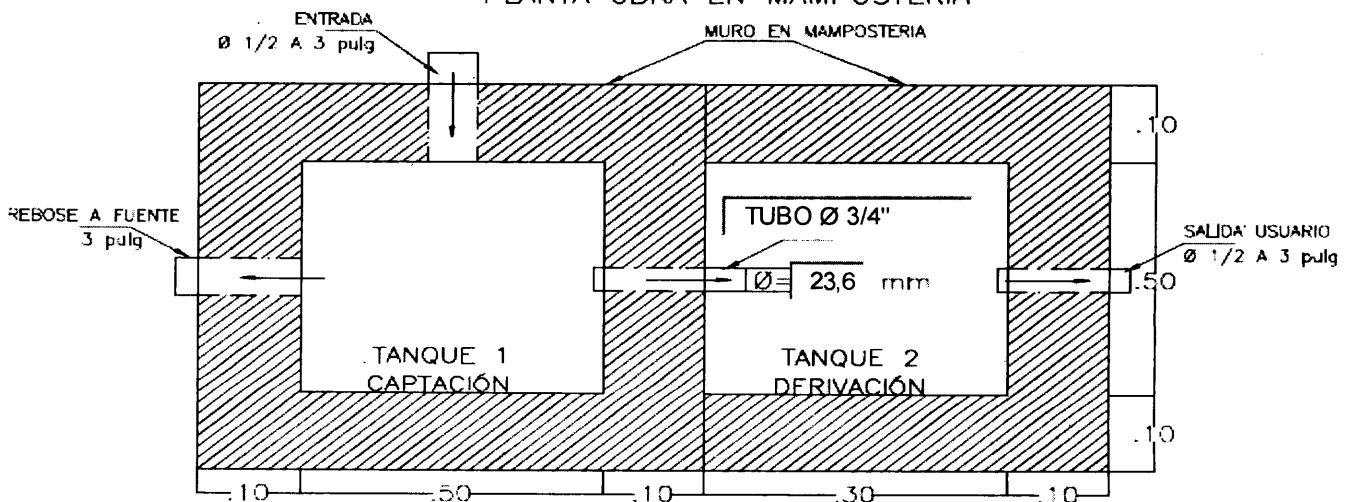
1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.

CORTE OBRA EN MAMPOSTERIA

Orificio con salida de tubo



PLANTA OBRA EN MAMPOSTERIA



OBSERVACIONES

Instalar TUBERÍA de 2" Ø
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: AGROCOMERCIAL LA ALBORADA A RESTREPO & COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES		EXPEDIENTE: 056150226521	
CAUDAL:	0,072 L/seg.	FUENTE:	PUERTO ESCONDIDO
MUNICIPIO:	RIONEGRO	VEREDA:	TABLAZO (TABLACITO)

CALCULOS

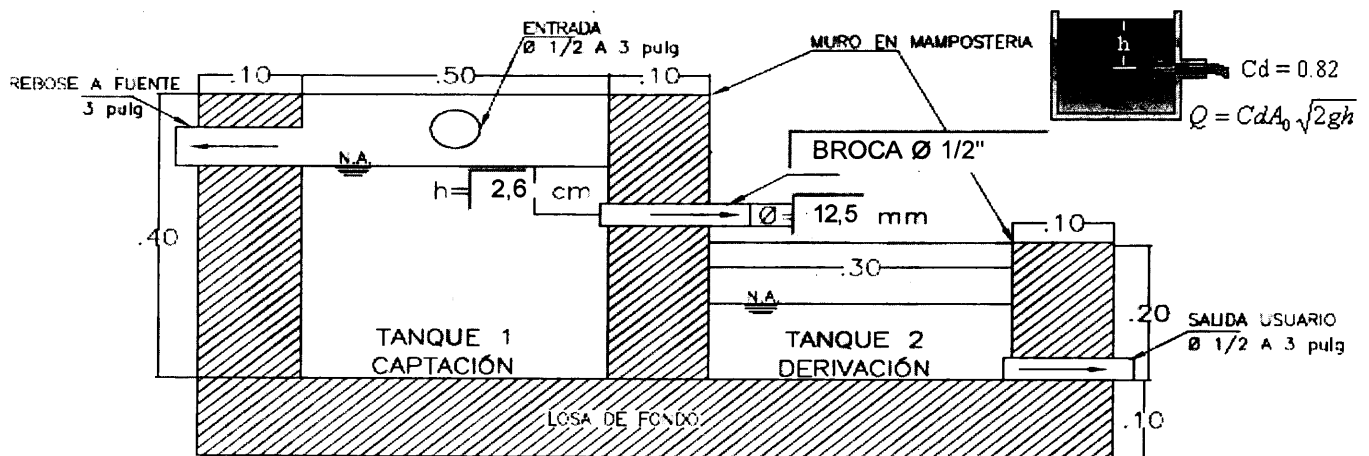
COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd):	0,82	AREA DEL ORIFICIO (A ₀):	0,000123 m ²
DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø):	12,50 mm	CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h):	2,6 cm
	BROCA Ø 1/2" pulg		

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

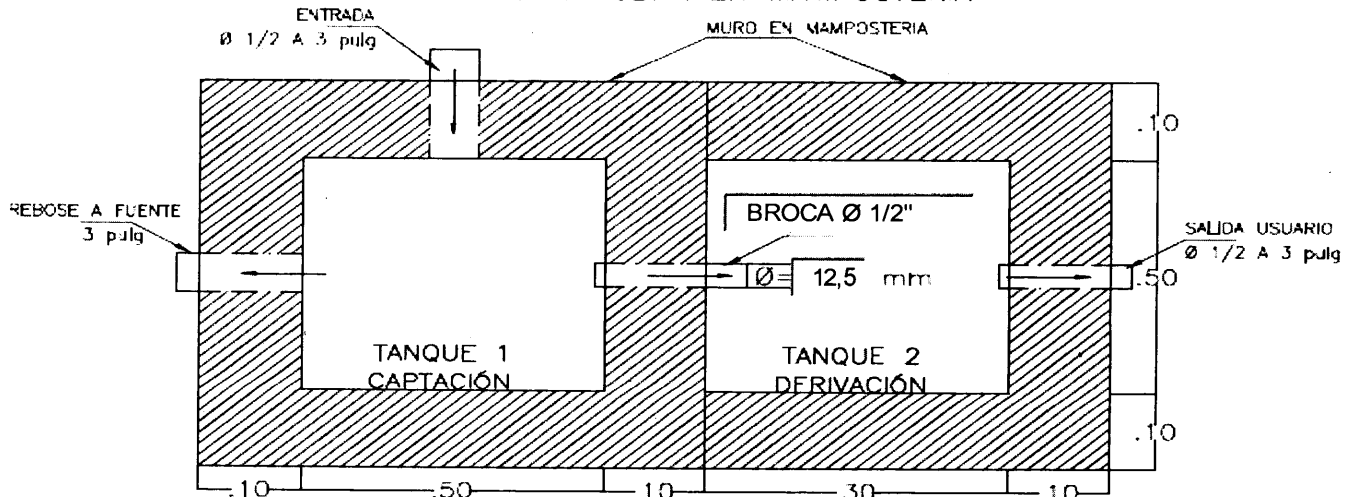
RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.

CORTE OBRA EN MAMPOSTERIA



PLANTA OBRA EN MAMPOSTERIA



OBSERVACIONES

0 *Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**ANEXO. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
“SECTORES PRODUCTIVOS”**

EL FORMULARIO APLICA SOLAMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE NO SE LES SUMINISTRA LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL DEBIDO AL TAMAÑO DE SU ACTIVIDAD O PROYECTO.

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA LEGIBLE O PARA MAYOR COMODIDAD SOLICITAR EL FORMATO DIGITAL EL CUAL DEBE SER ENTREGADO EN MEDIO IMPRESO.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

El usuario deberá suministrar la siguiente información:

Interesado: Indicar el nombre del usuario titular de la concesión de aguas, ya sea persona natural ó jurídica con su representante legal, tal como aparece registrada en la Cámara de Comercio, cédula ó NIT, los números telefónicos fijos, móviles y del fax, la dirección de envío de correspondencia, la actividad económica a la que se dedica.

2. LOCALIZACIÓN DEL USUARIO

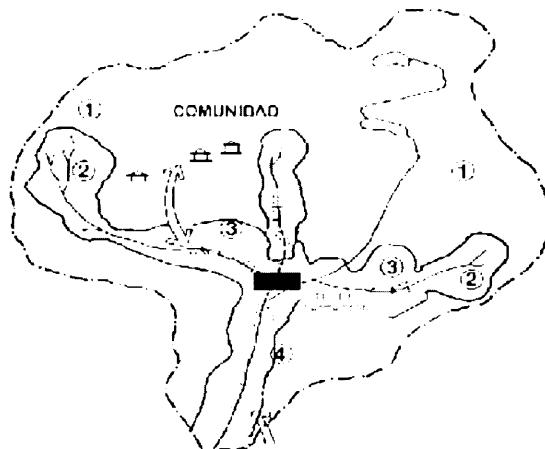
Relacionar la localización del proyecto ó actividad que se beneficia de la concesión de aguas, indicando municipio, vereda, corregimiento ó paraje donde se ubica el predio beneficiado con el permiso, así como el folio de matrícula inmobiliaria.

3. LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE Y TIPO DE USO

Indicar el número y fecha de las resolución(s) que otorga la concesión de aguas, nombre de las fuente(s), tipo de fuente indicando con una X si es superficial o subterránea, caudal y usos asignados, número del expediente del trámite de concesión, señalar con una X el tipo de acto administrativo que da lugar al diligenciamiento del formulario con su número y fecha.

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan en el cuadro para el área que se defina como de interés en la formulación del plan quinquenal. A manera de ejemplo se presenta la siguiente ilustración como referente para establecer un polígono de delimitación del Área de Estudio



PORCENTAJE (%) EN DIFERENTES COBERTURAS VEGETALES. En este numeral se debe dimensionar, cuando no se tiene información a detalle, al menos en valores aproximados, las áreas existentes en los diferentes tipos de coberturas vegetales en el polígono ó cuenca definido en el punto anterior como área de estudio para el Plan.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (Caudal en L/s.): Registrar la información histórica o aforos puntuales disponibles en las diferentes épocas climáticas. En caso de no tener esta información, indicar cuál es la causa de su inexistencia.

3. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. Consignar toda la información relacionada con las obras de aprovechamiento del recurso. Si cuenta con registros

fotograficos de las obras, se pueden anexar.

NOTA: Para diligenciar información relacionada con aguas subterráneas tenga en cuenta que:

Nivel Estático: Nivel del agua en el pozo o aljibe sin realizar bombeo al menos durante 24 horas

Nivel Dinámico: Nivel del agua del pozo o aljibe estando en funcionamiento el sistema de bombeo

Profundidad: longitud o distancia vertical desde la superficie hasta el fondo del pozo o aljibe dada en metros

Diámetro: medida del ancho de la boca del pozo o aljibe

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS. En este ítem se debe relacionar el número de empleados del área administrativa y los que laboran en cada turno establecido para la actividad productiva si fuera del caso.

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. En caso de contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad económica, diligenciar la primera de las tablas con información de por lo menos un año. En caso de no contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso, diligenciar considerando consumos facturados o estimados, tanto por parte de los usuarios como por la operación del sistema. La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año para aquellos usuarios antiguos y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO. A partir de la información antes descrita, determinar el módulo de consumo para cada una de las actividades productivas y de ser posible, por línea de producto.

4.4. CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA. En caso de hacer uso de ésta, determinar el consumo total por mes o presentar un balance hídrico en caso de tenerlo y aclarar si se mezcla con agua superficial o subterránea y tipo de almacenamiento que se realiza.

4.5. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA. Calcular los volúmenes de agua captada y de agua utilizada en el mantenimiento y operación del sistema de abastecimiento, ya sea mediante registros de macro y micromedición o en caso contrario, por estimativos de volúmenes gastados por los usuarios y por el operador del sistema.

4.6. VOLUMEN DE LODOS GENERADOS EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (M³/MES). Describir el manejo y la disposición de los lodos provenientes del mantenimiento del sistema de abastecimiento.

PARTE II

En este capítulo se debe plantear realmente el programa con el cual se pretende hacer un uso racional y eficiente del recurso dentro de la actividad productiva, tomando como base la información obtenida en el capítulo de diagnóstico y considerando la capacidad administrativa y económica para su cumplimiento en los 5 años.

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS. De acuerdo con las pérdidas establecidas en la **Parte I** del diagnóstico, determinar cuál es su meta de reducción para cada año para el final del quinquenio y sus respectivos indicadores.

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS. Basado en la información de consumos establecidos en la **Parte I** del diagnóstico, determinar cuál es su meta de reducción para cada año para el final del quinquenio y sus respectivos indicadores.

2. PLAN INVERSIÓN EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO DEL LA MICROCUENCA, EN INFRAESTRUCTURA Y EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

Establecer las actividades a desarrollar para cada año del quinquenio con su unidad de medida y presupuesto de inversión, teniendo en cuenta la capacidad económica que permita cumplir con las actividades propuestas y sus respectivos indicadores de gestión.

PARTE III

1. LEGALIZACIÓN

Diligenciar el nombre del representante legal, cedula y quinquenio del plan propuesto y firma.

2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DILIGENCIÓ EL FORMULARIO

Suministrar los datos de la persona encargada del diligenciamiento del formulario a fin contactarlo si se requiere aclara dudas por parte del evaluador del plan.

NOTA: En caso de requerir espacio adicional para diligenciar el formulario favor anexar las hojas necesarias.

En caso de cualquier inquietud contactar o escribir a los siguientes correos electrónicos:

scliente@cornare.gov.co, giral@cornare.gov.co, svez@cornare.gov.co, jcadavid@cornare.gov.co.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"
 FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL
 AGUA
 SECTORES PRODUCTIVOS

Espacio para uso exclusivo de CORNARE	Fecha de entrega	
	Número de radicado	
	Expediente No:	

OBJETO

El presente documento tiene por objeto facilitar al usuario la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua exigido por la Ley 373/97, con el fin de hacer un uso racional y eficiente del recurso hídrico utilizado en las actividades económicas de pequeña y mediana escala y generar un compromiso por parte de los usuarios del agua creando una nueva cultura alrededor del agua como elemento vital y recurso cada vez más escaso

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

INTERESADO: PERSONA NATURAL _____ PERSONA JURÍDICA _____

NOMBRE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ CEDULA: _____

CEDULA O NIT _____

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA _____

TELEFONOS _____ CELULAR _____ FAX _____

PROYECTO O ACTIVIDAD _____

2. LOCALIZACIÓN DEL USUARIO

MUNICIPIO _____

VEREDA(S) _____

CORREGIMIENTO O PARAJE _____

FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA _____

3. LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y TIPO DE USO

3.1 NOMBRE DE LA FUENTE(S) Y CUENCA DONDE CAPTA EL AGUA

NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CONCESIÓN DE AGUAS _____

NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			

EXPEDIENTE _____

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos para las microcuencas o subcuencas abastecedoras en el área de interés, aguas arriba de la bocatoma.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)						
Área de estudio (Calculado a partir del punto de captación, tomando como referente un kilómetro aguas arriba y aguas bajo de este punto, para definir un						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____ %	Bosque Plantado _____ %	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos _____ %	Otros _____ %
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques.						
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, etc.).						
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).						
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).						
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.						

2. REPORTE DE INFORMACION DE OFERTA (CAUDAL EN L/S). Registre a continuación la información histórica o aforos puntuales disponibles en las diferentes épocas climáticas.

Fuente Superficial 1.

Caudal promedio diario de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s	En caso de no contar con esta información explicar la razón.
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario	<input type="text"/>	L/s	
Aforo Puntual	<input type="text"/>	L/s	Método _____
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo _____

Fuente Superficial 2.

Caudal promedio diario de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s	En caso de no contar con esta información explicar la razón.
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario	<input type="text"/>	L/s	
Aforo Puntual	<input type="text"/>	L/s	Método _____
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo _____

Fuente Superficial 3.

Caudal promedio diario de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s	En caso de no contar con esta información explicar la razón.
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias	<input type="text"/>	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario	<input type="text"/>	L/s	

Aforo Puntual L/s Método _____
 Fecha de Aforo ____/____/____ Estado del tiempo _____

Pozo o Aljibe 1.		En caso de no contar con esta información explicar la razón.	
Nivel Estático	<input type="text"/>	m	
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m	
Profundidad	<input type="text"/>	m	
Diametro	<input type="text"/>	m	

Pozo o Aljibe 2.		En caso de no contar con esta información explicar la razón.	
Nivel Estático	<input type="text"/>	m	
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m	
Profundidad	<input type="text"/>	m	
Diametro	<input type="text"/>	m	

Pozo o Aljibe 3.		En caso de no contar con esta información explicar la razón.	
Nivel Estático	<input type="text"/>	m	
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m	
Profundidad	<input type="text"/>	m	
Diametro	<input type="text"/>	m	

3. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. Consignar toda la información relacionada con las obras de aprovechamiento del recurso. Si cuenta con registros fotográficos de las obras, se pueden anexas.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	
MACROMEDICIÓN (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas, calibración y frecuencia de registros).	
MICROMEDICIÓN (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas, calibración y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PERDIDAS

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	
Nº EMPLEADOS AREA ADMINISTRATIVA	
Nº EMPLEADOS TURNO.1	
Nº EMPLEADOS TURNO.2	
Nº EMPLEADOS TURNO.3	

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. En caso de contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad económica, diligenciar la siguiente tabla. (La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010).

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de no contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad económica, diligenciar considerando consumos facturados o estimados, tanto por parte de los usuarios como por la operación del sistema. (La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010).

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M3)
1 _____	
2 _____	
3 _____	
4 _____	
5 _____	
1 _____	
6 _____	
7 _____	
8 _____	
9 _____	
10 _____	

AÑO 5:											
INDICADOR 1.					INDICADOR 2.						
INDICADOR 3.					INDICADOR 4.						
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS											
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
	CAUDAL CAPTADO		PÉRDIDAS TÉCNICAS								
	L/s o M3/s	%	L/s o M3/s	%							
AÑO 1:					INDICADOR 1.						
AÑO 2:					INDICADOR 2.						
AÑO 3:					INDICADOR 3.						
AÑO 4:					INDICADOR 4.						
AÑO 5:											
2. PLAN DE INVERSIÓN EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA DE ESTUDIO											
META	CRONOGRAMA										
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$	
Compra de tierras (Ha.)											
Reforestación (Ha.)											
Aislamiento (Metros Lineales)											
Acciones en saneamiento básico (Nº de Sistemas a implementar)											
Jornadas de Limpieza de cauces											
Otros _____											
Otros _____											
INDICADOR 1.					INDICADOR 2.						
INDICADOR 3.					INDICADOR 4.						
3. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA: Diligenciar con las actividades a desarrollar en el mejoramiento de la infraestructura del sistema con base en el diagnóstico de la PARTE I "DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA"											
META	CRONOGRAMA										
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$	
Tecnificación del sistema productivo (Tecnologías de punta optimizando el consumo del agua)											
Inversión en dispositivos de bajo consumo											
Implementación de acciones de reuso del agua											
Instalación de sistema de macro y micromedición											
Uso de aguas lluvias											
INDICADOR 1.					INDICADOR 2.						
INDICADOR 3.					INDICADOR 4.						
4. PLAN DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL											

META		CRONOGRAMA									
		AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Jornadas de Capacitación	Tema del Taller										
	Nº de Talleres										
	Nº de Asistentes										
Producción de medios impresos	Volantes										
	Cartillas										
	Plegables										
	Afiches y/o Póster										
Producción de medios Audiovisuales	Videos										
	Publicidad Radial										
Salidas de Campo	Objeto de la Salida										
	Nº de Salidas										
	Nº de Asistentes										
Otros											

INDICADOR 1.	INDICADOR 2.
INDICADOR 3.	INDICADOR 4.

PARTE III

1. LEGALIZACIÓN

Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía _____ como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de _____ en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 373/1997, me permito presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, para el quinquenio correspondiente a 20____ a 20____

FIRMA _____

2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DILIGENCIÓ EL FORMATO

Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Fecha de Diligenciamiento _____
 Teléfono (s) _____ EXT. _____
 Correo Electrónico _____